

La Comisión Ejecutiva de la Mancomunidad Sasieta, en la reunión celebrada el día 10 de junio de 2010, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1. Los **Servicios Técnicos** de la Mancomunidad Sasieta iniciarán el **estudio de otras modalidades de recogida selectiva de residuos urbanos** distintas de la actual, basada en puntos de aportación voluntaria mediante contenedores, estudiando muy especialmente el sistema conocido como **“puerta a puerta”**, a efectos de determinar la viabilidad de su futura implantación en el ámbito de la Mancomunidad Sasieta.
2. Dicho estudio deberá estar **finalizado** al menos **un año antes del vencimiento de la actual concesión** del servicio de recogida de residuos urbanos y con la perspectiva de que pueda servir, en el caso de que así lo decidiera la Mancomunidad, como base para definir los pliegos de condiciones del nuevo concurso.
3. Para ello, los Servicios Técnicos de la Mancomunidad **recopilarán datos** de tipo técnico, logístico, organizativo y económico de municipios y mancomunidades con una distribución poblacional y una estructura urbana lo más parecida posible a la de la Mancomunidad Sasieta, tanto dentro del territorio histórico de Gipuzkoa como en otros territorios donde esté plenamente desarrollado el sistema “puerta a puerta” (Catalunya, Italia etc.).
4. Para el buen fin de este estudio la Mancomunidad **promoverá convenios o acuerdos de colaboración** interinstitucionales con asociaciones tales como la *“Associació de Municipis Catalans per a la recollida selectiva porta a porta”* para el **intercambio de datos** y recibir el **asesoramiento técnico** y contratará la **asistencia técnica externa** que sea precisa con **entidades independientes o expertos acreditados** en materia de recogida “puerta a puerta”.
5. En tanto se recopilan los datos y se redacta el estudio, tendrá lugar la **plena implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica compostable de los residuos domiciliarios a través de contenedores de color marrón** en todo el ámbito de la Mancomunidad y se **extenderá el autocompostaje** hasta el máximo de su potencial, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora de la Mancomunidad en las sesiones celebradas el 21/12/2009 y el 14/04/2010.
6. Los resultados que se obtengan con el sistema de recogida selectiva a través de contenedores y con su posible evolución y optimización a un sistema *“personalizado”* mediante el uso de la tecnología de tarjetas inteligentes, así como las conclusiones que se deriven del estudio sobre la viabilidad técnica y económica de implantación de la recogida *“puerta a puerta”*, servirán de base para que la Mancomunidad adopte la **decisión** que considere oportuna **sobre la definición y contenido de los pliegos de condiciones del futuro servicio de recogida**.
7. La **Comisión Ejecutiva** de la Mancomunidad, se reunirá periódicamente para efectuar un **seguimiento del desarrollo del citado estudio**, con la frecuencia que ésta acuerde.
8. El presente acuerdo será **sometido a la Junta Rectora de la Mancomunidad** para su aprobación en la primera reunión que celebre.